



Exzellente
Deutsche
Auslandsschule



ANEXO COVID - 19

Se ha presentado la necesidad de regular las relaciones de nuestra Comunidad Educativa dentro del contexto provocado por la contingencia sanitaria que representa la pandemia de COVID -19. Esta nueva normativa interna pretende hacer frente a la inseguridad, incertidumbre y los problemas que pueden estarse produciendo por la suspensión de clases presenciales, la adopción de un sistema educativo online o virtual, el aislamiento social, la limitación de actividades escolares cotidianas y el eventual retorno que puedan decretar las autoridades competentes.

Como un primer punto a destacar, debemos tener presente que la situación por la cual nos encontramos atravesando se caracteriza por una excepcionalidad nunca antes vista en la historia reciente, por lo que no existen antecedentes contemporáneos que nos permitan sentar una base en nuestro actuar ni en el de los distintos miembros de nuestra Comunidad Educativa.

De esta manera, se ha procedido con la elaboración de este protocolo que nos permite complementar los Reglamentos Internos de Convivencia Escolar de nuestro Establecimiento (RICE Educación Básica y Media y RICE Ciclo Inicial) así como también otros comunicados y/o anexos que han sido creados con la misma finalidad y que pretenden entregar un plan de acción frente a los distintos puntos o interrogantes que han ido surgiendo en la práctica.

Objetivos específicos

1. Aclarar dudas y hacer frente a problemas que se han ido produciendo en la práctica de cara al establecimiento de clases virtuales.
2. Implementar una normativa de convivencia escolar que pueda adaptarse al contexto sanitario provocado por el COVID – 19.
3. Implementar una normativa transitoria del proceso de admisión año 2020-2021.

Alcance

El presente Anexo será aplicado respecto de todos los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio Alemán de Valparaíso, es decir, a estudiantes, docentes, asistentes de la educación, padres, madres o apoderados, equipo directivo y a la Corporación.

Marco legal, reglamentario y protocolos de autoridades.

- a. Constitución Política de la República.
- b. DFL N° 2 de 1998 del Ministerio de Educación, especialmente su artículo 46 letra f).



Exzellente
Deutsche
Auslandsschule



- c. Decreto nº 4 sobre Alerta Sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por Brote de 2019 – COVID – 19 del 08 de febrero de 2020
- d. Orientaciones Mineduc COVID – 19 del Ministerio de Educación.
- e. Orientaciones complementarias por COVID – 19 del Ministerio de Educación.
- f. Política Nacional de Convivencia Escolar presente en el Ministerio de Educación.

I. CONVIVENCIA ESCOLAR EN TIEMPOS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

1. Introducción

Antes de comenzar, debemos destacar que la Convivencia Escolar se define como el conjunto de interacciones y relaciones que se producen entre los distintos actores de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres, apoderados y sostenedor). Esta definición, que es entregada por parte de la Política Nacional de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación, incluye todos los tipos de relaciones, sean estas formales e informales, intencionadas y espontáneas, oficiales y no oficiales, y claramente aquellas que se den dentro del contexto de enseñanza y trabajo virtual, sea éste producido o no por COVID – 19.

Por lo tanto, todo conflicto que pueda surgir dentro del contexto de la Pandemia igualmente se ve contemplado dentro de las regulaciones de Convivencia Escolar presentes en nuestros Reglamentos Internos. Sin embargo, producto de la situación que nos aqueja actualmente, surge la necesidad de complementar la normativa con el objeto de hacerla aplicable a nuestra nueva realidad, la cual se traduce en un aislamiento social, en clases virtuales y en el eventual retorno gradual a las clases presenciales.

De esta manera, la presente sección tiene por objeto resguardar el trato respetuoso, las relaciones inclusivas, las resoluciones dialogadas y pacíficas de los conflictos, las participaciones democráticas y colaborativas, y también la prevención de todas aquellas circunstancias que afecten la sana convivencia, ya sea a través de las figuras de violencia, acoso, agresión, discriminación, bullying o maltrato.

2. Derechos y deberes de la Comunidad Educativa

Cada uno de nuestros Reglamentos Internos de Convivencia Escolar regulan una serie de derechos y deberes para los distintos miembros de la Comunidad Escolar, los cuales, dado el período excepcional y complejo por el cual nos encontramos atravesando, procederemos a complementar de la siguiente manera:

Todos nuestros alumnos tienen derechos a seguir recibiendo una educación que les permita acceder a oportunidades para su formación y desarrollo integral. Sin embargo, no podemos evadir que la crisis sanitaria producida por el COVID -19 ha tenido un gran impacto en nuestra sociedad y muy especialmente en la actividad escolar de nuestro país.



Exzellente
Deutsche
Auslandsschule



Esta situación excepcional no puede significar una interrupción o suspensión del derecho a la educación de nuestros alumnos. Garantizar este derecho es calificado como un compromiso básico por parte de la Unicef y si bien debemos priorizar la salud por sobre todas las demás consideraciones, no es menos cierto que en la medida en que podamos continuar brindando el servicio educacional podemos seguir contribuyendo al bienestar de todos los niños, niñas y adolescentes que forman parte de nuestra comunidad educativa.

3. Derecho a la Inclusión Educativa

Relacionado con el Derecho a la continuidad de la educación, es de vital importancia conocer las condiciones para el aprendizaje de todos los estudiantes y sus familias, así como también sus condiciones de conectividad y las posibilidades de apoyo por parte de los adultos responsables. Esta situación reafirma el rol de agente protector que tienen los docentes, el Colegio e, incluso, la Corporación por lo que frente a las dificultades de enseñanza se elaborarán estrategias para su debido cumplimiento.

4. Derecho a la información y a la comunicación

Como Establecimiento Educativo tenemos el deber de mantener informada a todos los miembros de la comunidad educativa sobre los distintos protocolos, políticas o incluso decisiones, tanto de las autoridades internas como las del Estado. De esta manera reforzamos los mecanismos de comunicación oficiales consagrados en nuestros Reglamentos Internos, especialmente aquellos que implican un trato no presencial, tales como correos electrónicos institucionales, comunicados semanales e información detallada en página web, así como también, Video conferencias semanales entre Rectoría y CGPA, CAA, Direcciones de Ciclos, Directivas de cursos, Consejo de profesores.

Destacamos que la transparencia y el respeto en la información y en las comunicaciones incrementan la confianza de la Comunidad Educativa y nos permite fortalecer el nuevo clima escolar.

5. Derecho a no ser discriminado

Uno de los principios base de nuestro Proyecto Educativo Institucional, consagrado y regulado en nuestros Reglamentos Internos de Convivencia Escolar, es el de la no discriminación arbitraria. Reiteramos el rol de protección que debe ejercer todo Colegio, por lo que no se aceptarán conductas susceptibles de ser calificadas como tal. Su configuración permitirá la apertura de los procedimientos, protocolos y medidas correspondientes.



Exzellente
Deutsche
Auslandsschule



5,1 Derecho a desenvolverse en un ambiente tolerante y a recibir un trato digno

El contexto sanitario actual y la adopción de clases no presenciales, virtuales u online no significa una suspensión de los principios, derechos y valores institucionales que deben regir las relaciones de los distintos miembros de nuestra Comunidad Educativa.

Recordamos la necesidad de evitar conductas que puedan significar un maltrato, bullying o una burla hacia los distintos miembros de la Comunidad, ya que ellas revisten de una mayor gravedad dado la compleja situación social y emocional por la cual nos encontramos atravesando.

Por lo tanto, este tipo de conductas no serán aceptadas por parte del Establecimiento Educativo y al momento de configurarse, serán abordadas por medio de los procedimientos que dichos reglamentos establezcan, priorizando la **resolución pacífica**, los acuerdos y los compromisos.

6. Deberes de la Comunidad Educativa en tiempos de Pandemia

Con el objeto de entregar un mejor orden en la enumeración de los deberes de la Comunidad Educativa, se procederá a distinguir a los integrantes de esta Comunidad de la forma que se detalla a continuación:

6.1. Deberes de la corporación

- a) Implementar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los distintos miembros de la Comunidad Educativa.
- b) Mantener informada a la Comunidad sobre las distintas políticas, protocolos y decisiones de la corporación.
- c) Mantener informada a la Comunidad sobre las distintas políticas, protocolos y decisiones de las autoridades y organismos estatales competentes.
- d) Implementar estrategias de seguridad sanitaria, prevención de contagios para el personal activo en las dependencias del colegio durante este periodo.

6.2. Deberes del equipo directivo

- a) Determinar y reforzar cuál será el canal oficial de comunicación del Establecimiento Educativo con la familia.
- b) Definir quién estará a cargo de proporcionar información o emitir los comunicados del Establecimiento.



Exzellente
Deutsche
Auslandsschule



6.3. Deberes de docentes y asistentes de la educación

- a) Velar para que los estudiantes puedan cumplir los objetivos de aprendizaje y desarrollo planificados para el período en que estén vigente las clases a distancia de acuerdo a las normativas establecidas por el MINEDUC.
- b) Atender la situación personal de sus estudiantes y desplegar estrategias para generar ambientes y experiencias de aprendizaje remoto organizado.
- c) Monitorear y evaluar las actividades desarrollada por los alumnos de manera formativa y sumativa establecidas por cada departamento.
- d) Planificar estrategias y motivar a las familias, apoderados y estudiantes para continuar con el proceso de aprendizaje en casa.
- e) Tomar contacto con los estudiantes y sus familias con el objeto de avanzar en la trayectoria educativa y conocer sus condiciones de conectividad y posibilidades de apoyo por parte del adulto responsable en el proceso de aprendizaje.

El equipo de apoyo y de Convivencia Escolar desempeñaran un rol importantísimo en el contexto sanitario actual, estableciendo la obligación de velar por la contención emocional de los estudiantes y sus familias, canalizando apoyos y estableciendo coordinaciones eficientes con las familias y especialistas externos en caso de ser requeridos.

6.4. Deberes de los estudiantes

- a) Respetar los horarios establecidos para las actividades escolares como encuentros virtuales.
- b) Desarrollar las actividades enviadas por los profesores y entregarlas dentro de los plazos estipulados.
- c) Respetar a los miembros de la Comunidad Educativa. El uso de la tecnología y la implementación de clases virtuales conlleva una mayor responsabilidad en el trato hacia los docentes y compañeros, por lo que el buen trato y la sana convivencia parte en el estudiante.
- d) Evitar prácticas cibernéticas agresivas, violentas o que puedan constituir algún tipo de maltrato, burla o ciberbullying. Destacamos que la Convivencia Escolar se caracteriza por ser cotidiana y dinámica, por lo que no se circunscribe a clases o interacciones presenciales, sino que abarca todos los espacios de la vida escolar.
- e) Cumplir con el Manual de Convivencia Virtual (publicado el 05 de mayo en la página web del colegio)



Exzellente
Deutsche
Auslandsschule



6.5. Deberes de los apoderados

- a) Velar porque su hijo (a) cumpla con las actividades de aprendizaje y asista a las clases virtuales durante el tiempo de aislamiento domiciliario.
- b) Informarse sobre el material puesto a disposición por el Colegio, los docentes y los asistentes de la educación.
- c) Informarse sobre el material puesto a disposición del Colegio a través de la página web del colegio.
- d) Mantener los canales de comunicación oficial del colegio para solicitar entrevistas.
- e) Participar en entrevistas o reuniones virtuales con profesores jefes o de asignaturas.
- f) Mantener un trato respetuoso con los demás miembros de la Comunidad Educativa. Toda situación que implique algún tipo de maltrato o burla permitirá la apertura de los procedimientos, protocolos y medidas correspondientes.

*Todos los miembros que forman parte de la Comunidad Educativa son sujetos de derechos y deberes, por lo que deben respetar y ser respetados.
La sana convivencia escolar se construye entre todos.*

7. Convivencia Escolar.

Como bien se ha estipulado hasta este momento, la sana Convivencia Escolar es clave para poder enfrentar la situación por la que nos encontramos atravesando. El buen trato y el respeto son principios básicos para llevar una armonía en todas las interacciones y relaciones que puedan presentarse durante este período.

Debemos tener presente que estas relaciones observan características poco comunes, ya que surgen de un aislamiento social producido por una pandemia, donde los casos de contagio suben día a día y la sobreexposición a la información puede generar un cuadro de ansiedad y estrés bastante grave, y donde las interacciones no se producen presencialmente, sino que a través de plataformas virtuales, redes sociales y correos electrónicos.

Es por esta situación que el Equipo Técnico de Convivencia Escolar se enfocará en la resolución pacífica de los conflictos que puedan producirse, ya que todas las reacciones son esperables y normales frente a una emergencia como la que nos encontramos viviendo.

Por lo tanto, dentro de la Convivencia Escolar es importante tener presente lo siguiente:

- a) Toda comunicación, procedimiento, protocolo o interacción se realizará a través de mecanismo de comunicación remota: Video-llamadas y correos electrónicos.



Exzellente
Deutsche
Auslandsschule



- b) En atención a las dificultades que se presentan frente a la contingencia sanitaria se establecerá por este periodo un aumento transitorio en los plazos de la indagación fijándose en 15 días Hábiles.
- c) Se destaca la existencia de un equipo de apoyo. Los estudiantes y familiares pueden acudir cuando se vean desbordados y requieran de contención.
- d) Frente a un conflicto primará la resolución pacífica, así como también la aplicación de medidas formativas y reparadoras. Sin embargo, si la gravedad de la falta lo requiere, se procederá incluso con la aplicación de alguna de las medidas disciplinarias reguladas por nuestros Reglamento Internos.

II. ADMISIÓN 2020-2021: PROCESO TRANSITORIO

Dada la situación actual de pandemia, es necesario adecuar de manera transitoria el proceso de Admisión para el año 2020 y 2021.

1. Admisión durante el año escolar 2020

Podrán acceder a integrarse en nuestro establecimiento todos aquellos alumnos provenientes de Alemania o de un Colegio Alemán de otra región o país sin necesidad de rendir un examen de admisión. Los padres y/o apoderados deberán participar de una entrevista online con el /la Directora/a de Ciclo.

2. Admisión 2021 Ciclo Inicial.

El proceso de Admisión DSV busca, a través de momentos de observación, conocer el nivel de desarrollo de habilidades, en los ámbitos personal, social, comunicativo y motor de cada uno de los postulantes. Así mismo, conocer a las familias de los postulantes, sus expectativas y proyecto educativo familiar.

El proceso de postulación contempla las siguientes etapas:

- Encuentro virtual con los postulantes y su familia.
- Video del postulante.
- Carta de los padres del postulante.

3. Calendario de Admisión

Se informará oportunamente en la página Web en Admisión.

4. Admisión 2021 1° E. Básica a IV E Media.

Se mantiene el proceso de exámenes de admisión en octubre hasta nuevo aviso.